

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1160 .-

ZAPALLAR, 14 MAY 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL "Construcción Plaza Villa Esperanza de Catapilco, Comuna de Zapallar", firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA** firmado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 06 de abril de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. SECPA
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/ CTL / SEC / JDR / SECPA/vsh.-

